



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 344.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 25 de mayo de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N.º 616/2026 del 18 de mayo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de una Reunión interinstitucional para tratar la situación del cruce fronterizo de Puerto Indio del distrito de Mbaracayú, República del Paraguay, que mantiene conexión con la ciudad de Santa Elena, República Federativa de Brasil, que se llevará a cabo del 26 al 29 de mayo de 2026, en la ciudad de Mbaracayú, departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N.º	Actividad	Datos del viaje
Consejero Jorge Ariel Mancuello, Director de Política Consular	1.898.267	Reunión interinstitucional para tratar la situación del cruce fronterizo de Puerto Indio del distrito de Mbaracayú, República del Paraguay, que mantiene conexión con la ciudad de Santa Elena, República Federativa de Brasil	26 al 29 de mayo de 2026
Director de Asuntos Administrativos y Técnicos Luis Mayer, Coordinador de Integración Fronteriza	2.687.306		Ciudad de Mbaracayú, departamento de Alto Paraná

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro